



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 11 de agosto de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 870/2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00022046-5/2023, la Resolución de Presidencia N° 728/22, la Resolución CM N° 1046/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, María Constanza Pujato Sustaita (Legajo N° 2088), Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo N° 02, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 728/22 desde el 12 de mayo de 2022 y hasta la obtención del alta médica.

Que a la agente se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales, sugiriendo un cambio sector y/o dependencia.

Que con fecha 06 de junio de 2023 se ha notificado a la citada agente del resultado de la junta médica.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo, para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 728/22, en los términos de la normativa vigente aplicable e incorporar a la citada agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo, en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a María Constanza Pujato Sustaita (Legajo N° 2088) mediante Resolución Presidencia N° 728/22, hasta el día 06 de junio de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Incorporar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo a María Constanza Pujato Sustaita (Legajo N° 2088), conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de Presidencia 405/2016.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo N° 02-, a fin de notificar a María Constanza Pujato Sustaita-, a las autoridades del Cuerpo Móvil en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo-, a la Dirección General de Factor Humano-, a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 870/2023**